

Expediente: 1360/22-A3

Carátula: **CORIA DANIEL FRANCISCO Y OTRO C/ PERUZZO JORGE LUIS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **JUZGADO DEL TRABAJO VIII**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **18/10/2023 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - PERUZZO, JORGE LUIS-DEMANDADO

20272108820 - CORIA, DANIEL FRANCISCO-ACTOR

20272108820 - TORRES, ESTEBAN NARCISO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

JUZGADO DEL TRABAJO VIII

ACTUACIONES N°: 1360/22-A3



H103084707450

JUICIO: CORIA DANIEL FRANCISCO Y OTRO c/ PERUZZO JORGE LUIS s/ COBRO DE PESOS - Expte. 1360/22-A3

San Miguel de Tucumán, 17 de octubre de 2023

A la Testimonial: acéptase la prueba ofrecida. En uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y atento a lo establecido por el art. 95 del CPL, corresponde reformular la pregunta número 4 del formulario propuesto por el oferente, la que queda redactada de la siguiente manera:

4) Para que diga el testigo si sabe donde trabajó el actor Torres. En caso afirmativo indique fecha de ingreso y de egreso. De razón de sus dichos

A los fines de su producción: **1) FÍJASE** el día **17/11/2023 a las 08:00 hs.** para que se lleve a cabo la audiencia testimonial en forma mixta (remota y presencial). A tales efectos cítese en calidad de testigos a:1) Daniel Esteban Pereryra, DNI 33.161.921, con domicilio en calle Malabia 4000, SM de Tucumán, 2) Juan Gabriel Rodríguez, DNI 30.498.423, con domicilio en Mza K, Lote 10, Barrio San Miguel II, SM de Tucumán, 3) Luis Marcelo López, DNI 31.946.855, con domicilio en calle Las Heras 3600, B° Ampliación Alejandro Heredia, SM de Tucumán, 4) Guido José Ignacio Santillán, DNI 41.384.073, con domicilio en B° Güemes, Mza. 1, casa 23, Alderetes. Notifíquese a los mismos mediante **OFICIO** a la Policía de Tucumán -Departamento Judicial D5-, haciéndoles saber que deberán comparecer a dicha audiencia por ante este Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, con sede en calle Crisóstomo Álvarez N°535, 3er piso de San Miguel de Tucumán, provistos de sus DNI. Hágase constar en el oficio a librarse la indicación **URGENTE TRÁMITE**, conforme lo dispuesto por el art. 96 del CPL.

2) Las audiencias se llevarán a cabo de forma mixta, debiendo comparecer los testigos presencialmente por ante este Juzgado del Trabajo de la VIII° Nominación, y los letrados apoderados en forma remota, mediante videoconferencia a realizarse a través de la plataforma denominada "ZOOM". La videoconferencia se iniciará el día fijado, con quince minutos de antelación a la realización de la audiencia, remitiendo la Actuaría -a los números de contactos denunciados por

las partes en los autos- los códigos de enlace y acceso que deberán ingresar los letrados en la plataforma mencionada para acceder a la videoconferencia.

3) Autorízase al funcionario de turno a recepcionar la prueba testimonial conforme lo prescripto por el art. 86 del CPL. MJAE.1360/22-A3

Actuación firmada en fecha 17/10/2023

Certificado digital:

CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.